



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158

SAN ISIDRO, 05 MAY 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Vía Remota N° 257-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe Vía Remota N° 041-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, el Informe Vía Remota N° 022-2021-050-OPMI-GPPDC/MSI de la Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe Vía Remota N° 428-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 074-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades antes señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone lo siguiente: "11.4 Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9";

Que, de las normas antes citadas se desprende que la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de forma excepcional la adquisición de vehículos automotores cuando los mismos son destinados, entre otros, a la seguridad ciudadana y cuando se traten de adquisiciones para la consecución de las metas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158

de las inversiones, siendo necesario que dicha autorización se materialice a través de una Resolución emitida por el Titular de la Entidad;



Que, la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el documento del visto, señala que la IOARR "Adquisición de camioneta; en el (la) Municipalidad Distrital de San Isidro Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima" con Código Único N° 2504476, comprende la reposición de 08 camionetas dadas de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 244-2020-0800-GAF/MSI de fecha 04.11.2020. En tal sentido, en el marco de la Ley del Presupuesto Público del año fiscal 2021, la Subgerencia de Obras Públicas solicita autorización a fin de proceder con la adquisición de 08 unidades vehiculares (camionetas), los cuales resultarían necesarias a fin que las unidades orgánicas para las cuales se van a reponer las Camionetas cumplan procesos misionales de producción de bienes y servicios de la cadena de valor y responden a las funciones sustantivas dentro de la Municipalidad, así mismo indica que el activo (camioneta) tiene un rol complementario, es decir participa de manera transversal en el cumplimiento de los procesos esenciales de la Entidad;



Que, al respecto, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través del Informe Vía Remota N° 022-2021-050-OPMI-GPPDC/MSI de fecha 29.01.2021, emite opinión favorable para que el titular de la entidad autorice la adquisición de ocho (08) unidades vehiculares (camionetas) indicando que estas contribuirán al desarrollo institucional y a la consecución de las metas de inversiones de la Entidad para el presente año fiscal 2021, precisando además que es una inversión aprobada mediante Formato 07-C por un monto de S/. 1, 216,320.00, aprobado mediante Resolución de Subgerencia N° 257-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI de fecha 16.04.2021;



Que, en relación a la disponibilidad presupuestal para la atención de la adquisición submateria la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través del Informe Vía Remota N° 428-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que realizada la revisión al Presupuesto Institucional del PI del IOARR denominado "Adquisición de Camioneta; en la Municipalidad Distrital de San Isidro Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI 2504476 se ha podido evidenciar que se contaría con los recursos presupuestales necesarios para la adquisición de las unidades vehiculares (camionetas) con cargo al proyecto genérico, por lo que otorga opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal requerida;



Que, en ese contexto, la solicitud de autorización para la adquisición de 08 unidades vehiculares (Camionetas) requerida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial se encontraría dentro de las excepciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, sobre prohibición de adquisición de vehículo;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0172-2021-0400-GAJ/MSI; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la adquisición de 08 unidades vehiculares (camionetas) correspondientes al IOARR denominado "Adquisición de Camioneta; en la Municipalidad Distrital de San Isidro Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI 2504476, conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas de la Gerencia Desarrollo Urbano y Seguridad Vial a fin que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad realice las acciones pertinentes que conlleven a la ejecución de lo autorizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisidro.gob.pe) .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

